



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

**ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES PERTENECIENTES A DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 10 de agosto de 2007 (BORM del 24) se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El apartado tercero punto dos de la citada Orden establece la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las pruebas específicas de aptitud a los aspirantes.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero punto dos de la referida Orden de 10 de agosto de 2007, se designan como miembros de las comisiones de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**Especialidad: “Máquinas, servicios y producción”.**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez.

Vocales :

D<sup>a</sup>. Pilar Macías Ortiz de Guzman

D<sup>a</sup>. José María Asís Fernández

**MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**Especialidad: “Técnicas de orfebrería y platería”.**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez

Vocales:

D. Virgina Pagán López-Higueras

D. Fernando Cantó García

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 5 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión designada para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en 5 el número máximo de asistencias para los miembros de la Comisión designada para el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

**TERCERO.-** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**CUARTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.